



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero diez de dos mil veintidós

Radicado: 2018-00256

Asunto : Acepta cesión del crédito.

Atendiendo la manifestación que antecede y advirtiendo lo acordado en el pagare base del recaudo, como aquella resulta procedente en los términos del artículo 1969 y ss. del Código Civil, en concordancia con el artículo 68 del C. G del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. ACEPTAR la CESIÓN DEL CREDITO, que hace LAURA GARCIA POSADA apoderada especial Bancolombia a favor de CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, apoderado general de fideicomiso patrimonio autonomo reintegra.

SEGUNDO. Se ordena notificar esta cesión a la parte demandada, conforme los artículos 291 y siguientes del Código General Del Proceso

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

DSM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 14 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 14 MES febrero DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO